

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 43

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

**PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SUPERVISOR DE TECNICOS DE EMERGENCIAS MEDICAS, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS MEDICAS; ESTABLECER LA NATURALEZA DEL TRABAJO, FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL PUESTO A CREAR.**

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesario crear la clase y un puesto de Supervisor de Técnico de Emergencias Médicas, adscrito al Departamento de Emergencias Médicas.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE AGOSTO DE 1993.**

Sección 1ra : Crear la clase y un puesto de Supervisor de Técnicos de Emergencias Médicas, adscrito al Departamento de Emergencias Médicas.

Sección 2da : El trabajo es de naturaleza técnico-administrativa que consiste en planificar, coordinar y supervisar los servicios que presta el Departamento de Emergencias Médicas.

Sección 3ra : El puesto tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Asistir al Director en los aspectos administrativos del Departamento de Emergencias Médicas.

Planificar, coordinar, dirigir y supervisar los servicios que presta a la comunidad el Programa de Emergencias Médicas.

Revisar los programas mensuales y el plan de vacaciones de los Técnicos y Auxiliares de Emergencias Médicas.

Ayudar a mantener al día los planes de contingencia del Departamento.

Dirigir el adiestramiento en servicios de los Técnicos de Emergencias Médicas.

Mantener al día los planes de contingencia del Departamento.

Sustituir a los Técnicos de Emergencias Médicas cuando la situación lo requiere.

Preparar los informes que le sean requeridos.

Implantar métodos que propendan a la prestación de mejores servicios, con la aprobación del Director(a) del Departamento de Emergencias Médicas.

Preparar y discutir con su personal los planes de trabajo, vacaciones y otros.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 4ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Graduación de Escuela Superior. Haber aprobado el curso de Técnico de Emergencias Médicas, preparado por el Departamento de Salud. Dos (2) años de experiencia en tareas relacionadas con servicios en Emergencias Médicas.

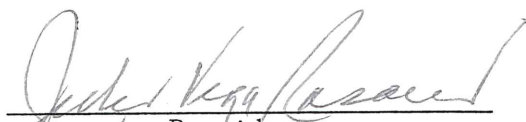
Sección 5ta : La clase de Supervisor de Técnico de Emergencias Médicas estará asignada a la Escala 15 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera.

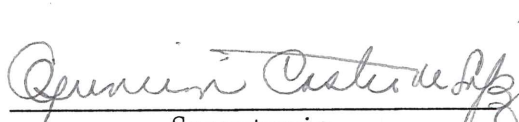
Sección 6ta : El puesto de Supervisor de Técnico de Emergencias Médicas será pagado de la Partida 42.10.01.111 - Programa de Dirección, Departamento de Emergencias Médicas.

Sección 7ma : Se autoriza a la Directora de Finanzas a realizar aquellas transferencias de crédito necesarios para cubrir el efecto presupuestario del puesto de nueva creación.

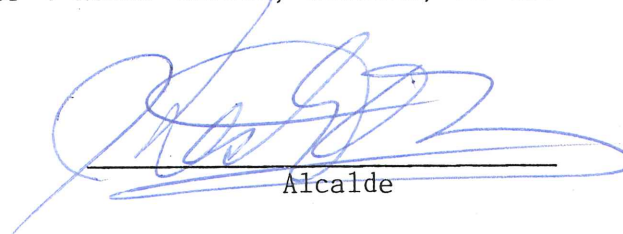
Sección 8va : Esta Ordenanza comenzará a regir el 15 de agosto de 1993.

Sección 9na : Copia de esta Ordenanza le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de agosto de 1993.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Niecves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal